

Documento de políticas y criterios institucionales en materia de adquisición, actualización para el uso de recursos informáticos y de comunicación

● **Comité de informática**

Es función del comité de informática y telecomunicaciones identificar, evaluar, recomendar y monitorear las políticas y estrategias de desarrollo de tecnologías informáticas y telecomunicaciones de la Universidad Distrital con el propósito de garantizar permanentemente la apropiación de desarrollos tecnológicos que permitan la adecuada prestación de los servicios a la comunidad en forma eficiente.

- Identificar, evaluar, recomendar y monitorear las políticas y estrategias de desarrollo de tecnologías informáticas y telecomunicaciones de la Universidad con el propósito de garantizar permanentemente la apropiación de los desarrollos tecnológicos que permitan la adecuada prestación de los servicios a la comunidad en forma eficiente.
- Revisar y aprobar el Plan de Informática y Telecomunicaciones así como proyectos, presupuesto y estrategias que involucren el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Fomentar y hacer seguimiento a la aplicación de las directrices y políticas establecidas en el marco de la Comisión Distrital de Sistemas.
- Avalar y recomendar las especificaciones técnicas para adquisición de hardware, software e infraestructura de telecomunicaciones.
- Crear comisiones o grupos de trabajo cuando se requiera la consecución, análisis, revisión y evaluación de información técnica de temas específicos.
- Recomendar al Señor Rector el nombre del delegado que representará a la Universidad ante los diferentes entes y comisiones externas en temas de informática y telecomunicaciones.

[Resolución 349 de 2008](#)

Normatividad

[Resolución 711 de 2008](#). Por la cual se reglamenta el uso de los servicios de publicación en Internet y correo electrónico.

[Resolución 461 de 2011](#). Por medio de la cual se adopta el método del proceso de desarrollo OPENUP/OAS como marco de trabajo institucional en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de productos de software al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

[Resolución 678 de 2011](#). Por la cual se adopta la política de seguridad de a información de la Universidad Distrital y se otorgan funciones en relación con esta al comité de informática y telecomunicaciones.

[Resolución 690 de 2011](#). Por medio de la cual se expide la política de adopción y uso de software en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

[Especificaciones Técnicas Comité de Informática y Telecomunicaciones](#). Por las cuales se establece las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos nuevos de informática en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

[Modelo general para la formulación del estudio de oportunidad y conveniencia y/o estudios previos para la solicitud de adquisición de bienes y servicios](#). Modelo general establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital que sirve de herramienta a todas las dependencias administrativas o académicas de la universidad, en la conformación del estudio que se hace necesario realizar, antes de remitir la solicitud formal para la adquisición de cualquier bien o servicio requerido por parte de la dependencia solicitante del proceso.

Documentos de Trabajo

El Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones es un marco de trabajo prospectivo, estratégico y operativo que permite alinear las decisiones, la arquitectura y las inversiones en materia de Tecnología de la información y la Comunicación con los objetivos misionales de la institución. Describe, en diferentes niveles, los lineamientos y proyectos que permiten a la universidad lograr una estructura de TIC acorde a las necesidades y requerimientos de la comunidad universitaria en las áreas relacionadas con la docencia, la investigación, la extensión, los procesos de apoyo administrativo y financiero, los órganos de control y la dirección.

El Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones es para la Universidad Distrital el elemento de desarrollo y soporte rector en materia de TIC que describe las estrategias y proyectos que prevé ejecutar la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante los años 2012 a 2018, en cumplimiento de sus funciones y para el logro de sus objetivos misionales. Igualmente, establece la organización que se utilizará para lograrlo, así como el plan de acción, divulgación y seguimiento que permitirá controlar su desarrollo.

[Plan maestro de Informática y Telecomunicaciones 2012-2018](#)

El plan maestro de Informática y Telecomunicaciones es adoptado por la Universidad Distrital mediante el acuerdo Número 1 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

Que los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 "Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social" y el Proyecto Universitario Institucional "Educación de Calidad para la Equidad Social" de la Universidad Distrital, buscan modernizar el modelo de gobierno' y' gestión de TI para que soporte efectivamente la cadena de valor de los servicios ofrecidos por la Institución.

Que la Directiva 005 de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá liderada por la Comisión Distrital de Sistemas establece que las entidades estatales definan

políticas, estándares y metodologías en materia informática y de comunicaciones, con el fin de facilitar el mejoramiento y calidad de los productos TIC al interior de las entidades.

Que es necesario dar cumplimiento a lo normado por el capítulo 1 "Políticas de Planeación de Informática para la formulación y elaboración del Plan Estratégicos de Sistemas de Información en el Distrito Capital" de la Resolución 305 de 2008 de la Comisión Distrital de Sistemas, el cual establece que es obligación de las entidades del Distrito Capital, definir, ejecutar y actualizar su Plan Estratégico de Sistemas de Información, el cual debe estar dirigido hacia el soporte de los objetivos, planes, políticas y estrategias de cada ente público y debe servir para la racionalización del gasto y el seguimiento de las inversiones en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Que los artículos 37 y 38 del Estatuto General, Acuerdo 003 de 1997 establecen que el proyecto institucional de la Universidad está conformado por planes estratégicos, y debe contemplar por lo menos, la definición; un diagnóstico que establezca los rezagos, y los logros en lo interno y lo externo, con el propósito de definir la misión, la visión y el plan estratégico que comprende los objetivos, las grandes estrategias y los programas.

Que la Resolución de Rectoría 349 de 2008, estableció como funciones del Comité de Informática y Telecomunicaciones establecer y formular las políticas de informática y telecomunicaciones de la Universidad en el marco de las directrices institucionales, gubernamentales, y de la comisión Distrital de sistemas; así como, revisar y aprobar el Plan de informática y Telecomunicaciones que presentan las oficinas Asesoras de Sistemas y la Red-UDNET.

Que el Comité de informática y Telecomunicaciones aprobó, según consta en el Acta N°12 del año 2012, el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones.

Que el Plan Maestro de informática y Telecomunicaciones es un marco de trabajo prospectivo, estratégico y operativo que permite alinear las decisiones, la arquitectura y las inversiones en materia de Tecnología de la información y la Comunicación con los objetivos misionales de la institución.

Que se elaboró un documento técnico de soporte que contiene un diagnóstico preliminar del Sistema de Información institucional, de carácter indispensable para la elaboración del Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones.

[Acuerdo Número 1 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#)